

PROVIDENCIA. 2 1 ENE 2020

\_\_/ VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.122 de 7 de Agosto de 2019, se ordenó a la COMUNIDAD del edificio, ubicado en BELLAVISTA N°014, retirar la publicidad en andamios instalada en la fachada del citado inmueble, sin permiso municipal.-

2.- El Memorándum N° 1.132 de 17 de Enero de 2020, de la Administradora Municipal.-

## **DECRETO:**

- 1.- Modifícase el punto 1 del Decreto Alcaldicio EX.N°1.122 de 7 de Agosto de 2019, en el sentido de dejar establecido que el retiro incluye la estructura metálica que soporta dicha publicidad, en un plazo no mayor a 3 días hábiles desde su notificación.
- 2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Alcaldicio EX.N°1.122 de 7 de Agosto de 2019.-
- 3.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados por la Dirección de Fiscalización, a su representante legal o administrador y en su defecto al Presidente del Comité de Administración, en conformidad a la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones vigente.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

MARÍA RAQUEL DE LA MAZA OUTO Secretario Abogado Municipal

**EVELYN MATTHEI FORNET** 

Alcaldesa

√PLH/MRMQ/IMYU/vpga.-

Distribución:

Dirección Administración y Finanzas Dirección de Atención al Contribuyente

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Dirección Jurídica

Archivo

Decreto en trámite Nº 321. –1